

**CONVERGENCIA CONTABLE EN LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS EUROPEAS**

**Bellostas, Ana José**

Universidad de Zaragoza  
Departamento de Contabilidad y Finanzas  
C/Gran Vía, 2  
50005, Zaragoza

**López-Arceiz, Francisco José**

Universidad Pública de Navarra  
Departamento de Gestión de Empresas  
Campus Arrosadía s/n  
31006, Pamplona

Área Temática: **Información Financiera y Normalización Contable**

## **Convergencia contable en las entidades sin fines lucrativos europeas**

### **Accounting convergence in European nonprofits**

#### **Resumen**

Las entidades sin fines lucrativos (ESFL) son agentes clave en la gestión de las políticas socio-económicas europeas (Comisión europea, 2013). Sin embargo, aunque existen diferencias entre normativa contable regional, no se ha promovido su armonización. En este trabajo analizamos la convergencia entre las normas contables europeas para ESFL. Para ello se comparan las normas para elaborar estados contables, el tratamiento contable del activo tangible no circulante, donaciones y voluntarios en la información financiera. Nuestros resultados muestran que existe un bajo nivel de convergencia debido a la diversidad cultural y distintas tradiciones contables.

**Palabras clave:** IFRS, convergencia contable, ESFL, armonización

#### **Abstract**

Nonprofits are key agents in the implementation of European socio-economic policies (European Commission, 2013). There are different accounting regulations in Europe, and there is no required harmonized accounting framework. We analyse the level of convergence of European accounting regulations for nonprofit organizations. To do so, we have taken into account the general elements that define an accounting system together with the accounting norms for the elaboration of financial statements and specific operations related to fixed tangible assets, donations and volunteering. Our results show a low degree of convergence, whose origin is the diverse cultural and accounting traditions found.

**Keywords:** IFRS, accounting convergence, nonprofit, harmonization

## 1. Introducción

En la actualidad, las ESFL necesitan financiación privada para completar el apoyo público a través de mercados filantrópicos (López-Arceiz, et al., 2015). Desde 2018, la Donors and Foundations Networks in Europe-DAFNE, la European Foundation Center y el Parlamento Europeo potencian un mercado de donaciones privadas en Europa, para gestionar un volumen estimado de 40.000 millones de euros (European Fundraising Association, 2015). El éxito de esta iniciativa dependerá, entre otros aspectos, de que los potenciales donantes dispongan de información comparable, y sólo a partir de normas contables armonizadas se favorecerá el acceso de las ESFL a financiación transnacional y regional.

Las instituciones europeas aún no han abordado la armonización de la normativa contable de las ESFL europeas, a pesar de demandas académicas a su favor (Keating y Frumkin, 2003; y Travaglini, 2008; Travaglini y Medei, 2009; Goncharenko, 2017). Ante esta situación y en espera de la reacción de la UE, el objetivo de este estudio es analizar el grado de convergencia entre las normas contables nacionales para las ESFL europeas, y por la necesidad de proceso de armonizador de normas contables para ESFL. Para ello se comparan aspectos críticos, como son los criterios para la elaboración de información contable, el tratamiento del activo tangible fijo, donaciones y voluntarios. Nuestros resultados muestran que existe un bajo nivel de convergencia debido a la diversidad cultural y distintas tradiciones contables.

Este estudio se estructura abordando, a continuación, una contextualización de la normativa contable de las ESFL en Europa, planteando las cuestiones de investigación. En la tercera sección abordaremos el estudio comparativo entre normativas contables locales, finalizando con una presentación de conclusiones.

## 2. Normativa contable de las ESFL en Europa y cuestiones de investigación

La creación de espacios globalizados exige crear marcos normativos comunes que faciliten la libertad de movimientos de capitales y personas, así como la colaboración entre organizaciones. Este tipo de proyectos no son fácilmente realizables ya que la normativa contable nacional es el resultado de la confluencia de los valores culturales y el sistema legal de un país (Nobes, 1983, p.8). Con base en las singularidades locales, se han diseñado normas contables siguiendo diferentes estrategias. André (2017) tipifica estas estrategias en cuatro tipos; (A) adopción de todas las IFRS, (B) adopción de algunas IFRS, (C) adaptación de las normas locales a las IFRS y (D) diseño de normas locales bajo la influencia de las IFRS.

Ejemplos de aplicación de estrategia Tipo (A) es el comportamiento de los reguladores británico, noruego y holandés. En el contexto de las ESFL, esta estrategia choca con un problema real; el International Accounting Standards Board-IASB carece de normativa específica. A partir de ahí, las reacciones han sido diferentes. En el Reino Unido, la normativa aplicable es el SORP-FRS 102 (2014), junto con la Declaración de prácticas recomendadas (SORP, 2016), diseñada por la Charity Commission con base en la IFRS para pequeñas y medianas empresas (PYME). En Noruega, la Nueva Ley de Contabilidad (2015) facilita la aplicación de los estándares IFRS para PYMES, excluyendo a las ESFL. En su caso, estas organizaciones noruegas aplican su Ley de Sociedades (NRS(F)), con adaptaciones sobre operaciones específicas de las ESFL. Por su parte, el normalizador holandés permite utilizar la

IFRS para las PYMES a las ESFL en combinación con B2T9, pero no facilita un marco contable específico.

Entre los países que siguen la estrategia Tipo (B) para definir el marco normativo de las ESFL se enmarcan Rusia y Suiza (Raffournier 2017, Generalova et al, 2016). En estos países, las organizaciones con actividades transfronterizas tienen que elaborar sus estados financieros de acuerdo con las IFRS y normas contables regionales. Sin embargo, las IFRS tienen poco impacto en el resto de los casos, aplicándose normas locales para las ESFL locales (Suiza: Gaap FER 21; Rusia: Ley de Contabilidad 402FZ, PBU 4/99 y PBU 1/98) no armonizadas con las IFRS.

Italia es un claro ejemplo de estrategia Tipo (C), donde el marco normativo avanza hacia las IFRS a través de interpretaciones de las normas locales. No obstante, existe una débil voluntad del regulador italiano a adoptar o adaptar las normas contables italianas a las IFRS (Di Pietra, 2017). Así, las ESFL están obligadas a aplicar el Prinzipe n. 2, que desarrolla la Ley civil italiana, junto con la Recomendazione 1. Aziende Nonprofit.

En la estrategia Tipo (D) se sitúan Alemania, Francia, España y Suecia, donde se han desarrollado reglas contables específicas siguiendo los parámetros de las IFRS, con diferente nivel de armonía. Por ejemplo, en España, existe un plan contable específico (Plan de Contabilidad de las ESFL), mientras que en Suecia, las ESFL deben utilizar las mismas normas generales de contabilidad que las empresas privadas. Las regulaciones contables alemana y francesa se basan en criterios fiscales. No obstante, si bien existe un marco contable específico para las ESFL en Francia, las ESFL alemanas deberán aplicar los estándares de contabilidad incluidos en el código de comercio germano.

A pesar de este panorama, algunos autores, como Cordery et al (2019) postulan que muchos de estos *marcos contables locales permiten la comparabilidad tanto dentro del mismo país como entre países*, bajo la creencia que la mayoría de los reguladores toman como referencia aspectos clave de la normativa internacional (Irvine, 2008). De ahí que sea razonable deducir, tal y como defiende Gomes (2016) y Travaglini et al. (2008) que en la actualidad las normas contables específicas para ESFL convergerán. Sin embargo, estudios más recientes muestran resultados opuestos. Wagner (2013) es pesimista sobre la probabilidad de convergencia real debido a la idiosincrasia cultural de cada país. Ryan et al (2014, p.397), Jesus y Costa (2012) y Breen et al. (2018) justifican un bajo grado de convergencia, ya que las ESFL deben incluir información financiera, no financiera y narrativa adicional no tratada desde normativa internacional. Teniendo en cuenta ambas corrientes de opinión, planteamos la siguiente cuestión de investigación:

C<sub>0</sub>: ¿Existe convergencia contable entre las normativas contables locales relativa a las ESFL?

La amplitud de la cuestión planteada exige acotar la comparativa a campos más concretos, centrando este estudio en las siguientes cuestiones específicas:

C<sub>1</sub>: ¿Cuál es grado de convergencia en relación al ámbito de los informes financieros exigidos a las ESFL?

C<sub>2</sub>: ¿Cuál es grado de convergencia en relación a los criterios de reconocimiento y valoración de exigidos a las ESFL en operaciones específicas de las ESFL?

Un grado de convergencia poco relevante en relación a lo planteado en las cuestiones C<sub>1</sub> y C<sub>2</sub> supondría que el nivel de convergencia entre marco contables locales (C<sub>0</sub>) no es significativo, requiriendo poner en marcha un proceso de armonización contable, preferiblemente desde las instituciones europeas.

### 3. Metodología

#### 3.1. Muestra

Las normas contables locales seleccionadas para abordar el análisis comparativo son diez, tal y como figura en la Tabla 1, representando a las distintas estrategias de normalización que son utilizadas en el continente europeo, así como el perfil del normalizador (público-PB: 7; privado-PV:3).

**Tabla 1.** Normativa contable de las ESFL objeto de estudio.

<b>País</b>	<b>Normativa contable</b>	<b>Normalizador (PB; PV) (*)</b>
España	Plan de Contabilidad de las ESFL (2011/2013)	Insti. de cont.yaudi. de cuentas (ICAC) (PB)
Reino Unido	Charity Act/ Company Act - SORP-102/ IASB (2015)	Charity Commission (PB)
Alemania	Handelsgesetzbuch - Deutsche Rechnungslegungs Standards	Deutsches Rechnungslegungs Standards Committee (PB)
Francia	Accounting National Plan-Plan Generale de Comptabilite y Adaptation: Règlement n°99-01 du 16 février 1999	L'Autorité des Normes Comptables (ANC) (PB)
Holanda	Wetboek Burgerlijk (2015)	Raad Voor de Jaarverslaggeving (PB)
Italia	Italian Civil Code – Recomendazione 1. Aziende Nonprofit (2011)	Organismo Italiano di Contabilità (PV)
Rusia	Accounting Law 402FZ - PBU 4/99 and PBU 1/98	Accounting Council (PB)
Noruega	Financial Statement Law – Lov om arsregnskapm.v. – Regnskapsloven – NRS(F) (2014)	Norsk Regnskaps Stiftelse (PV)
Suecia	Accounting Act and Financial Statement Act – Foundation Act (1999)	National Government (PB)
Suiza	SR 220- Code of obligations - GAAP FER 21 (2014)	Swiss GAAP FER (PV)

(\*) PB: Organismo dependiente de la administración pública; PV: Asociación profesional de ámbito privado.

Además, en los países donde se desarrollan y aplican estos paquetes normativos se genera un promedio de más de un millón en donaciones privadas (European Fundraising Association, 2015; p.5), demostrando un claro compromiso de cumplimiento financiero del 3% del PIB con las ESFL (European Strategy 2020; Charities Aid Foundation, 2016).

#### 3.2. Áreas de estudio

Para analizar la convergencia entre normas contables europeas, en el estudio se comparan dos áreas de estudio. En primer lugar se contrastarán aspectos relativos a los estados contables e información complementaria, para continuar con el estudio comparado de criterios de reconocimiento y de valoración en tres cuestiones concretas; (1) activos fijos tangibles, (2) donaciones y (3) voluntariado. Estos temas han sido seleccionados al tratarse cuestiones claves de las ESFL. De esta forma, se elimina la posible influencia del proceso de

armonización llevado a cabo en Europa para normativa contable de ámbito empresarial y de la Administración Pública.

La convergencia en relación con los estados contables será evaluada comparando los siguientes indicadores: tipos de estados contables obligatorios y complementarios, tipo de usuario considerado, criterios generales de valuación, criterio general de reconocimiento y formatos. Los indicadores analizados en relación a los activos fijos tangibles son el reconocimiento y valoración inicial, y tratamientos de la depreciación, deterioro, revalorización e intercambio de bienes. Para evaluar el grado de convergencia en el tratamiento de donaciones, los indicadores son su tipificación, reconocimiento y valoración inicial e imputación a resultados. Y en el caso del voluntariado, se analizan los siguientes indicadores: su definición y el posible tratamiento contable como donación, indicando su referencia tanto en Estados contables como en información complementaria.

### **3. Resultados**

#### **3.1. Estados contables e información complementaria**

La Tabla 2 muestra los principales resultados de los indicadores analizados.

INSERTAR TABLA2

Como podemos observar, los estados financieros obligatorios para las ESFL varían de un país a otro. En Rusia, solo hay dos estados contables obligatorios (balance de situación e informe de actividad, o cuenta de resultados). En contraste, Suiza requiere cinco estados contables (Balance de situación, Estado de ingresos, Estado de flujo de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio y notas). Por su parte, en España, Alemania, Francia y Holanda consideran solo tres estados contables básicos (Balance de situación, Cuenta de resultados y notas), mientras que otros países, como Italia y Suecia, requieren los exigidos en los anteriores además de un cuarto. Este último es un informe de gestión en el caso de Italia, mientras que en Suecia se exige un informe de responsabilidad social.

Junto con los Estados contables, también se exigen otros informes complementarios que deben desarrollar de forma obligatoria o voluntaria, y que varían dependiendo de la regulación de cada país. Por ejemplo, la norma española requiere un inventario, un informe de auditoría y un presupuesto. La normativa británica obliga a presentar el informe anual de los administradores, que incluye el informe del presidente, un informe ambiental o una evaluación de impacto. En contraste, otras normativas locales, tales como la italiana, francesa, alemana o sueca, carecen de exigencia de información complementaria.

En relación a la consideración de un marco conceptual, observamos diferentes posiciones (Ver Tabla 2). Algunos países han definido un marco adaptado para ESFL (Reino Unido y España). Sin embargo, en otros países, las ESFL comparte un marco conceptual con empresas (Suiza), mientras que en otros países, persisten los principios contables (Suecia, Alemania, Noruega y Rusia). En términos generales, los usuarios de los Estados contables son los stakeholders o usuarios externos, aunque hay excepciones. Francia presenta a los financiadores filantrópicos como usuario primario, y otros incorporan a la Administración Pública, como en Suecia. En

criterios de valoración también hay divergencias, aunque todas las normas analizadas distinguen entre coste histórico y valor razonable. Se observa un patrón similar en relación con el criterio de devengo, que está presente en todas las normas. Sin embargo, esta visión preliminar debe evaluarse cuidadosamente porque la definición de valor razonable varía según los países, y existen numerosas excepciones a la aplicación del devengo.

Finalmente, destacamos que existe un contraste entre los países que obligan a estas entidades a seguir formatos específicos (Francia, España, Noruega, Suecia y Holanda) y países donde los formatos son voluntarios. Incluso cuando hay un formato obligatorio, hay diferencias importantes. El Reino Unido y España definen la cuenta de resultados incorporando los cambios en el patrimonio. Otros países proponen diferentes formatos de lista según la naturaleza o el carácter variable de los gastos. En relación con el presupuesto, en España este es un informe individual, mientras que en otros casos se incorpora al informe de gestión (Alemania, Francia, Holanda, Italia, Rusia, Suecia y Suiza).

### **3.2. Criterios contables**

El nivel de convergencia de los criterios de reconocimiento y valoración se ha analizado en tres áreas de estudio: activos fijos tangibles, donaciones y voluntariado. Las tablas 3, 4 y 5 muestran el tratamiento contable de cada transacción junto con las frecuencias en cada marco contable.

#### **3.2.1 Criterios contables para activos tangibles fijos**

Los tratamientos contables asignados desde las normas contables analizadas a los activos tangibles fijos están referidos en la Tabla 3.

INSERTAR TABLA3

Bajo distintas terminologías, Reino Unido, Italia y España proponen una distinción entre los activos destinados para generar efectivo y los activos que se mantienen para no generar efectivo. Esta clasificación no es utilizada por otros países, donde todos los activos se consideran en un grupo único. Aunque esta clasificación no tiene impacto en términos de valoración inicial, si resulta determinante cuando se analiza la valoración posterior. De hecho, la capacidad de un activo para generar flujos de efectivo es clave en la definición del valor en uso, propuesto como un indicador de valor recuperable en el caso de pérdida por deterioro. Así, cuando se distingue entre tipos de activos, el valor en uso puede ser sustituido por el coste de reposición en activos que no generan efectivo. Si esta distinción no existe, como en el caso de Francia y Noruega, se necesitan opciones alternativas, como utilizar el valor potencial de los activos de otras ESFL. En Holanda se introduce el valor realizable como alternativa al valor en uso. Suecia, Suiza y Alemania reconocen el valor razonable como el mejor subrogado del valor recuperable.

Esta diversidad también se puede observar en el caso de criterios de depreciación. Italia no permite la depreciación de los activos fijos no instrumentales. Algo similar ocurre en Rusia, donde el coste de depreciación se incluye en una cuenta interna subsidiaria sin ser parte del

balance de situación. En las normas noruegas se requiere la distribución de la depreciación entre las diferentes actividades desarrolladas por la ESFL.

Las diferencias se acentúan cuando se analiza la opción de revalorización. En la mayoría de los países se prohíbe esta opción (España, Italia, Alemania, Rusia, Suecia, Noruega y Suiza). Sin embargo, en Francia, Reino Unido y Holanda se permite utilizar el valor razonable.

Finalmente, hemos analizado el intercambio de activos. El límite principal relacionado con esta transacción es el valor razonable. En este sentido, el criterio de reconocimiento del activo adquirido depende de su clasificación. Las normas españolas consideran los intercambios comerciales y no comerciales junto con la generación de flujos de efectivo. Sin embargo, en Francia, Holanda, Italia, Suecia y Reino Unido se establece una clasificación única que diferencia los intercambios comerciales y no comerciales. En Rusia no se aplica esta clasificación porque sólo permiten el uso del valor razonable, Alemania propone tres modelos alternativos con diferentes criterios de valoración para evaluar esta operación, y Suiza ni siquiera menciona esta operación.

### **3.2.2 Criterios contables para donaciones**

La segunda transacción propuesta en este estudio está relacionada con las donaciones, y el resultado del análisis se presenta en la tabla 4.

INSERTAR TABLA 4

Obsérvese que existen diferentes clasificaciones de donaciones en las normas contables analizadas. En términos generales, en los países europeos se aplican tres criterios: a) donaciones reintegrables y no reintegrables, b) donaciones restringidas o condicionadas y no restringidas y, c) donaciones corrientes y no corrientes. En España y el Reino Unido se propone un tratamiento en función de su reintegrabilidad, distinguiendo su naturaleza como patrimonio neto o deuda. Estas mismas normas también se considera su condicionalidad, aspecto que determina su imputación como ingreso (cuenta de resultados) o dotación (patrimonio). Aunque esta propuesta es similar en muchos aspectos a la de otras normas europeas, se detectan divergencias en el tratamiento de una donación reintegrable. Así, en Italia, Francia, Suiza, Alemania y Suecia crean la categoría de donaciones condicionadas, otorgando a la financiación carácter de pasivotanto en cuando no sea atendida la voluntad de terceros. Esta solución podría ser el punto de partida para una futura convergencia. En Noruega y Holanda siguen un criterio diferente de clasificación, distinguiendo entre donaciones corrientes y no corrientes. Este criterio, basado en el propósito de utilización de lo donado sería consistente con la segunda categoría cuando el destino de la donación es financiar activos no corrientes. Finalmente, la normativa rusa carece de clasificación, por lo que no ofrece oportunidades para converger.

De manera similar, se puede observar una cierta convergencia en relación con su reconocimiento y el valor razonable como un indicador para la evaluación inicial. Sin embargo, a pesar de estas similitudes, el impacto en los resultados difiere notablemente entre los países analizados. Por ejemplo, en Italia, Reino Unido y Suecia reconocen la donación restringida se reconoce como parte del capital, en Francia se le asigna la naturaleza de deuda, y mientras



que en Suiza se crea una categoría singular (capital restringido) entre el capital y la deuda para considerar este tipo de donación. Incluso Alemania simultáneamente genera ingresos y gastos debido al carácter restringido de esta donación. Algo similar sucede con las donaciones condicionadas, que pueden formar parte tanto del capital (Holanda) como de la deuda (Italia y Suecia). El impacto de las donaciones puede aumentar el nivel de deuda y riesgo financiero y disminuir el nivel de solvencia. Además, el reconocimiento como ingreso no es consistente debido al aplazamiento relacionado con esta operación.

### **3.2.3 Información sobre los voluntarios**

En la Tabla 5 se muestra el tratamiento del voluntariado en la información contable de las EFSL europeas, de acuerdo con tres indicadores; el concepto, relevancia en la información, y reconocimiento en los Estados contables.

INSERTAR TABLA5

Como se aprecia en la Tabla 5, el tratamiento contable del voluntariado es dispar entre normas contables europeas. En los marcos normativos de Alemania, Holanda, Rusia, Suecia y Suiza no se define el término voluntario, condicionando su posterior tratamiento contable. Por el contrario, en España, Italia, Francia, Reino Unido y Noruega, la normativa contiene su definición, con ciertas diferencias entre ellas. Por ejemplo, la definición española incide en el carácter colaborador no remunerado, frente a otras propuestas que reconoce relación laboral no remunerada.

En general, en las normas donde se carece de concepto o este se baja en una relación de colaboración, se renuncia a reconocer el servicio voluntario en los Estados contables, siendo motivo de información en notas anexas. Sin embargo, en las normas locales que consideran el voluntariado como relación laboral no remunerada, los servicios prestados se tratan como una donación, dependiendo su reconocimiento contable de la fiabilidad de su valoración. Su tratamiento como donación es variado en las normas analizadas. Así, en el Reino Unido los servicios donados son imputados al resultado corriente a su recepción, mientras que en Francia y Noruega se crean dos cuentas de igual importe; un débito, para reflejar los servicios proporcionados, y un crédito, con naturaleza de donación. Finalmente, en Italia se aplica un tratamiento similar, pero la valoración de los servicios voluntarios se basa en los salarios liquidados a trabajadores.

## **4. Conclusiones**

El objetivo de este trabajo es analizar la convergencia entre normas contables locales del continente europeo para las ESFL. Los resultados obtenidos indican que existen diferencias relevantes, en línea con las tesis de Jegers (2002), Torresy Pina (2003) y Helmig et al (2004). Las divergencias detectadas afectan tanto al rango legal y presentación de la información contable, como a los conceptos y criterios subyacentes en su elaboración a pesar de la hipotética influencia de las IFRS postulada por Irvine y Ryan (2013,p.3) y Wagner (2013, p.9).

Es por ello que para poder diseñar un mercado global de la filantropía, es necesario acometer un proceso de armonización de legislación y normativa. En el caso de la información contable,

y ante la ausencia de IFRS de referencia específica, invitamos a las instituciones europeas a promover la armonización de las normas locales en esta materia. Sólo de esta forma, en un futuro plausible, las ESFL podrán libremente concurrir como demandantes de financiación privada extra-fronteras, y los donantes, como demandantes de inversión social, tendrán oportunidad de tomar decisiones. Como punto de partida, deberá diseñarse una estrategia de armonización, teniendo en cuenta que hoy por hoy el IASB carece de normativa al respecto. En espera de que este organismo cambie la postura adoptada en 2016 de no proponer una IFRS sobre ESFL, las instituciones y países europeos tendrán que tomar una iniciativa estratégica. Siguiendo los pasos del regulador británico, una posible estrategia europea podría ser tomar la IFRS para PYMEs como referente, e invitar a los países europeos a adaptar su normativa a los criterios internacionales. Como alternativa, puede valorarse promover desde las instituciones europeas un estudio comparativo pormenorizado de las normas contables locales, concluyendo con una normativa común consensuada.

No obstante, en ambos casos, existen dos barreras a estos proyectos. En primer lugar, en los países comprometidos con la armonización contable para las ESFL primero deberían someterse a armonizar su legislación civil y fiscal, dadas las relaciones directas con estas organizaciones y su financiación. Y en segundo lugar, superar educativamente la idea de que tal esfuerzo no está compensado ya que el mercado filantrópico global no genera rentabilidad deseada.

**Tabla2.** Estados contables e información complementaria de las ESFL

<b>País</b>	<b>Marco conceptual</b>	<b>Estados contables</b>	<b>Información complementaria</b>	<b>Usuario</b>	<b>Criterio general de valoración</b>	<b>Criterio general reconocimiento</b>	<b>Formatos</b>
España	Si	Balance de Situación Cuenta de Resultados Estado flujos de efectivo Memoria	Inventario Informe de Auditoría Presupuesto	Stakeholders	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Obligatorios
Reino Unido	No	Estado de actividad financiera Balance de Situación, Estado flujos de efectivo, Notas	Informe anual de los administradores	Stakeholders	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Voluntarios
Alemania	No	Balance de Situación Cuenta de Resultados Informe de actividades	No	Stakeholders	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Obligatorios
Francia	Si	Balance de Situación Cuenta de Resultados Notas	No	Financiadores filantrópicos	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Voluntarios
Holanda	No	Balance de Situación Cuenta de Resultados Notas	Informe de gestión	Stakeholders	Coste Histórico, Valor Razonable y Valor venal	Devengo	Obligatorios
Italia	Si	Balance de Situación Cuenta de Resultados Notas Estado Cambios Patr.Neto Informe de gestión	No	Stakeholders	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Voluntarios
Rusia	No	Balance de Situación Cuenta de Resultados	Informe impacto medioambiental, Informe de gestión y Presupuesto	Financiadores filantrópicos	No	Devengo	Obligatorios
Noruega	No	Balance de Situación Cuenta de Resultados Estado flujos de efectivo Estado Cambios Patr.Neto Notas	Informe de responsabilidad social de la organización	Stakeholders	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Obligatorios
Suecia	No	Balance de Situación Cuenta de Resultados Notas Informe de gestión	No	Administración Pública	Coste Histórico	Devengo	No existen formatos
Suiza	Si	Balance de Situación Estado de Ingresos Estado flujos de efectivo Estado Cambios Patr.Neto Notas,	Informe de gestión	Administración Pública y financiadores filantrópicos	Coste Histórico y Valor Razonable	Devengo	Obligatorios

**Tabla 3. Criterios contables para activos intangibles fijos**

<b>País/Frecuencia</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Tratamiento contable</b>	<b>País/Frecuencia</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Tratamiento contable</b>
España (36)	Reconocimiento y Valoración inicial (Norma 2ª)  Depreciación (Norma 2ª)  Deterioro (Norma 2ª)  Revalorización (Norma 2ª)  Intercambio (Norma 2ª)	1.-Existe control sobre el bien 2.-Probabilidad de flujos de efectivo asociados al bien 3.- El valorado con fiabilidad Distinción entre activos generadores de efectivo no generadores de efectivo Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) Estimación según método sistemático y racional, considerando la vida útil del activo y su valor residual  Reconocimiento al final del ejercicio. Valoración: Valor contable- Valor recuperable (VR), tal que, VR=mayor (valor razonable-coste venta; valor en uso) Valor en uso de activos generadores de efectivo es el valor presente de los flujos de efectivo que se espera obtener. Valor en uso de activos no generadores de efectivo es el coste de reposición No está permitido  - Intercambio de activos generadores de flujos de efectivo. Valoración similar a permutas en empresas - Intercambio de activos no generadores de flujos de efectivo: Valoración activo recibido, menor de valor contable activo entregado o valor razonable activo recibido	Reino Unido (8)	Reconocimiento y Valoración inicial (Norm 10.12 y 10.26)  Depreciación (Norm 10.29 - 10.32)  Deterioro (Norm 12).  Revalorización (Norm 10.35- 10.38)  Intercambio (Norm 17.14 FRS 102)	1.-Existe control sobre el bien 2.-Probabilidad de flujos de efectivo asociados al bien 3.- El valorado con fiabilidad Distinción entre activos generadores de efectivo no generadores de efectivo Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) Depreciación sistemática de acuerdo con la vida útil del bien  Reconocimiento al final del ejercicio. Valoración: Valor contable- Valor recuperable (VR), tal que, VR=mayor (valor razonable-coste venta; valor en uso) Valor en uso de activos generadores de efectivo es el valor presente de los flujos de efectivo que se espera obtener. Valor en uso de activos no generadores de efectivo es el coste de reposición Es posible optar por una política de revalorización. En tal caso: - Clasificación en un subgrupo específico a valor razonable deducida la amortización y deterioros - Siempre que sea posible una valoración de mercado fiable. En caso contrario se valorarán a valor en uso o a coste de reposición Valoración del activo a valor razonable si la transacción tiene carácter comercial y es medible con fiabilidad. En caso contrario, el activo recibido se valora a valor contable del activo entregado.:
Alemania (8)	Reconocimiento y Valoración inicial (§ 253.1 HGB) Depreciación (§ 253.3 HGB)  Deterioro  Revalorización  Intercambio.	No existe criterio de reconocimiento. Valoración inicial a Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción)  El plan de amortización debe asignar el valor del activo a lo largo de su vida económica útil.  Los activos deben valorarse a valor razonable mas bajo (§ 253.3 HGB y Norma 4.3 IDW ERS IFA 2. El límite de reversión es el valor en libros no deteriorado (Norma 4.4 IDW ERS IFA 2) No está permitido  Dos tratamientos contables generales: - Sin objetivo de obtener ganancias en el intercambio: Valor del activo recibido es el valor en libros del activo entregado - Con objetivo de obtener ganancias en el intercambio: Valor del activo recibido no puede superar el valor razonable del entregado	Francia (10)	Reconocimiento y Valoración inicial (arts 211-213) Depreciación (art 322.1)  Deterioro (arts 214 y 211)  Revalorización  Intercambio (art 213)	Un activo se reconoce cuando: - Es probable que genere beneficios económicos o servicios en un futuro - Se puede valorar con suficiente fiabilidad Valoración a coste histórico (Precio de adquisición o coste de producción) Al final del ejercicio, se reconocerá un gasto por la depreciación de cada activo depreciable  La pérdida por deterioro se reconoce cuando el importe en libros excede de su valor recuperable, que el menor entre el valor realizable y el valor en uso. En las ESFL el valor en uso será el valor potencial de los servicios prestados por el activo  Es posible. La diferencia entre valor en libro y valor razonable se reconoce en el patrimonio neto (Norma II.2 Reglement n° 99-01 El activo recibido se valora a valor razonable al menos que: - La operación carezca de naturaleza comercial - No sea fiable su valor razonable En tal caso, el activo recibido se valor por el valor contable del activo entregado
Holanda (2)	Reconocimiento y Valoración inicial  Depreciación (art. 386 BW)  Deterioro (art. 387 BW, RJ 121.104 y RJ 212.408)  Revalorización (Aer. 390 BW) Intercambio (RJ 212.309)	Reconocimiento (RJ 212.201) 1.-Probabilidad de flujos de efectivo asociados al bien 2.- El valorado con fiabilidad Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (art.384 BW, RJ 212.302) Se reconoce la amortización a lo largo de la vida útil del bien, sin considerar beneficios netos actuales. El método elegido se explica en notas  - Si la valoración posterior es a coste histórico, el deterioro es el exceso del valor en libros sobre el valor recuperable - Si la valoración posterior es a valor actualizado, el deterioro es el exceso del valor actualizado sobre el valor recuperable Valor recuperable=mayor(valor en uso; valor realizable)  No está permitida si el activo está valorado a coste histórico Está permitida si el activo tiene un valor actualizado Valor del activo recibido a valor razonable si la operación tiene naturaleza comercial y este es fiable Valor del activo recibido es valor contable del entregado si la operación no tiene naturaleza económica y el valor razonable no es fiable	Italia (2)	Reconocimiento y Valoración inicial  Depreciación  Deterioro  Revalorización  Intercambio (Norma 82-83, OIC 16).	Se reconocen cuando se transfieren los riesgos y beneficios (Norma 4; OIC 16). Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (Linee guida e schemi per la redazione del bilancio sociale delle organizzazioni non beneficio) - Activos instrumentales: Se deprecian según su vida útil (Normas 56-72, OIC 16) - Activos no instrumentales: No depreciables (Linee guida e schemi per la redazione del bilancio sociale delle organizzazioni non beneficio) Se reconoce cuando el valor en libros excede al valor recuperable, que se determina de acuerdo con: - Activo institucional: mayor (valor razonable; coste reposición) (Prinzipio n°1) - Activo no institucional: mayor (valor razonable; valor en uso) (Norma 5; OIC 9)  No está permitido  En intercambio comercial. Activo recibido a valor razonable En intercambio no comercial: Activo recibido a valor contable activo entregado

**Tabla 3 (continuación).** Criterios contables para activos intangibles fijos

País/Frecuencia	Indicadores	Tratamiento contable	País/Frecuencia	Indicadores	Tratamiento contable
Rusia (102)	<p>Reconocimiento y Valoración inicial (PBU 6/01)</p> <p>Depreciación (Norma 17, PBU 6/99)</p> <p>Deterioro (Norma 15, PBU 06/01)</p> <p>Revalorización Intercambio.(Norma 11, PBU 06/01)</p>	<p>Reconocimiento (Norma 4)</p> <p>1.-El activo está destinado al objetivo social o a la administración</p> <p>2.-El activo se aplica más allá del ciclo económico normal</p> <p>3.- La ESFL no persigue la venta del activo</p> <p>Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (Norma 7-8)</p> <p>Obligación de amortizar según método lineal, reconociendo el importe en cuenta subsidiaria en el balance de situación, una vez informado el activo total</p> <p>No está permitido en las ESFL</p> <p>No está permitido</p> <p>El valor del activo recibido es el valor razonable del entregado, salvo que no esté disponible. En tal caso se utiliza el valor razonable del bien. En ausencia de este se valora por su propio valor razonable</p>	Noruega (-)	<p>Reconocimiento y Valoración inicial</p> <p>Depreciación (Norma 7.2.1, NRS (F))</p> <p>Deterioro(Norma 7.2.2, NRS (F))</p> <p>Revalorización Intercambio</p>	<p>Reconocimiento: propiedad o cesion permanente</p> <p>Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (§ 5-1 y 5-3. Fixed assets; Lov om årsregnskapm.v.)</p> <p>En las ESFL, los activos tangibles fijos se deprecian según su contribución al objetivo no financiero. Esta cantidad se imputa entre las diferentes actividades</p> <p>Si el importe en libros de un activo excede su valor recuperable (mayor(valor razonable-coste de venta; valor en uso)). El valor en uso se calcula según el logro del objetivo social.</p> <p>Límite de reversión: la reversión valor en libros sin deterioros</p> <p>No está permitido</p> <p>Valoración del activo recibido su valor razonable, salvo que no pueda determinarse. En tal caso se asigna el valor de reposición del activo entregado con límite de su valor razonable (§ 1.2.1, Forskrift Til Utfylling Og Gjennomføringm v. avregnskapsloven)</p>
Suecia (25)	<p>Reconocimiento y Valoración inicial</p> <p>Depreciación(9.20-9.27, K2/K3)</p> <p>Deterioro Principio 9.37-9.39, K2/K3)</p> <p>Revalorización Intercambio. (Sección 12, RR12)</p>	<p>Reconocimiento: cuando la entidad tiene un uso o posesión permanente y es posible que el activo cause un beneficio económico futuro o tenga un servicio potencial en el futuro (RKR 11.4)</p> <p>Valoración inicial a Coste Histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (Principio 9.13, K2/K3)</p> <p>Las amortizaciones se realizarán de forma sistemática durante la vida económica útil.</p> <p>Se reconocerá cuando el valor en libros exceda su valor recuperable. Dos opciones para estimar el valor recuperable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo y maquinaria: mayor(valor razonable; valor en libros sii vida útil es 5 años o menos)</li> <li>- Inmuebles: valor razonable</li> </ul> <p>Límite de reversión: Valor en libros</p> <p>No está permitido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En intercambio comercial. Activo recibido a valor razonable del valor entregado</li> <li>- En intercambio no comercial: Activo recibido a valor contable activo entregado</li> </ul>	Suiza (110)	<p>Reconocimiento y Valoración inicial</p> <p>Depreciación</p> <p>Deterioro</p> <p>Revalorización Intercambio.</p>	<p>Un activo se reconoce cuando (pfo. 15, Marco Conceptual-GAAP FER:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es controlado por la organización</li> <li>- Es probable que la organización se beneficie durante más de un periodo</li> <li>- Se puede valorar con fiabilidad</li> </ul> <p>Valoración a coste histórico (Precio de adquisición o coste de producción) (Paragraph 11, Swiss GAAP FER 2)</p> <p>La depreciación se reconoce de manera sistemática (proporcional al tiempo o al rendimiento) a lo largo de la vida útil (pfo. 31, PEC 2)</p> <p>Debe verificarse que el importe en libros no exceda el valor recuperable de los activos. El importe recuperable refleja el mayor valor de la comparación entre el precio de venta neto y el valor en uso (pfos. 16 y 41, GAAP FER 2 y pfo. 5, GAAP FER 21)</p> <p>No está permitido</p> <p>No está regulado</p>

**Tabla 4. Criterios contables para donaciones**

<b>País/Frecuencia</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Tratamiento contable</b>
España (83) (Norma 9ª. PGCESFL, 2011)	Clasificación  Reconocimiento  Valoración Impacto en resultados	- Donaciones no reintegrables - Donaciones reintegrables  Criterio general: Como Patrimonio neto salvo que sean reintegrables. En tal caso se consideran deudas  Valor razonable - Con independencia de lo donado, si la donación es no modal, se reconoce como ingreso a la aceptación, - Si la donación es modal, y dependiendo de la naturaleza de lo donado: o Recurso monetario: reconocimiento como ingreso a la recepción o Recurso no monetario amortizable: reconocimiento como ingreso según compensación de desgaste de lo donado o Recurso no monetario no amortizable: reconocimiento como ingreso a renuncia del control sobre lo donado
Alemania (-) (IDW ERS HFA 5)	Clasificación (Norma 81)  Reconocimiento (Norma 32) Valoración ((Norma 46) Impacto en resultados	- Donaciones restringidas a la actividad - Donaciones no restringidas  Criterio general: se reconocen como ingresos  Valor razonable - Donaciones restringidas: implican el reconocimiento simultáneo de un ingreso y un gasto debido a su aplicación (Norma 81) - Donaciones no restringidas: ingresos del año fiscal en curso (Norma 83)
Holanda (-)	Clasificación (Norm. 201, 204 y 205; RJ 640) Reconocimiento  Valoración Impacto en resultados (RJ 640)	- Donaciones monetarias - Donaciones no monetarias - Donaciones condicionadas Criterio general: reconocimiento como ingreso (art. 2: 377, Libro 2, Tit. 9)  Valor razonable Fair value (Norm 204, RJ 640,) - Donaciones monetarias y no monetarias: ingresos (Norma 201). - Donaciones condicionadas: al inicio, se reconocerá como ingreso, y se transforman en capital al final del año. Si la condición no se cumple, se reconoce un gasto (Norma 205)
Rusia (7)	Clasificación  Reconocimiento Valoración Impacto en resultados	- Contribuciones voluntarias - Donaciones (condicionadas) (PP 1/2015;PBU 6/0)  Criterio de caja, o recepción (Norm 12, PBU 9/99) Valor razonable (Norm 10.3 PBU 9/99) Las contribuciones voluntarias y donaciones se consideran ingreso a su reconocimiento (Norm 10.3 PBU 9/99).
Suecia (-) (BNFAR K2/K3)	Clasificación  Reconocimiento Valoración Impacto en resultados	- Donaciones generales (sin destino) - Donaciones para financiar activos - Donaciones condicionadas (Norma 5.28) Cuando la ESFL tiene el derecho a percibir lo donado (Norma 5.27) Valor razonable (Normas 5.5 y 5.26) - Donaciones generales: imputadas a resultados (Norma 5.27) - Donaciones para financiar activos: Patrimonio neto, y se imputan a resultados en función de la depreciación del activo (Norma 8.14) - Donaciones condicionadas: Son pasivo mientras la condición no sea atendida (Norma 16.4)

<b>País/Frecuencia</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Tratamiento contable</b>
Reino Unido (13) (SORP FRS 102.)	Clasificación  Reconocimiento  Valoración Impacto en resultados (Norma 2.6-2.20)	- Fondos no restringidos. Son de uso discrecional según los fines de la ESFL. - Fondos restringidos: Destinados a la actividad y a la Dotación (Norma 2.5) Como criterio general, se reconocen cuando existe evidencia de derecho a la donación, la recepción es probable y su monto se puede medir confiablemente, y se imputan como ingreso, salvo aquellas donaciones restringidas a formar parte de la dotación (Norma 2.6-2.20 y 6.6) Valor razonable o coste del activo donado (Norma 6.8) - Fondos no restringidos. Se reconocen en ingresos a la recepción de lo donado - Fondos restringidos: a. Destinados a la actividad se reconocen en el ingreso solo cuando se cumplen las condiciones relacionadas con el desempeño b. La dotación suele mantenerse como patrimonio neto de forma indefinida. NOTA. Un donativo se reconoce en ingresos cuando la entidad lo consume completamente.
Francia (17)	Clasificación (Pfo. 5, Reg. N°99-01) Reconocimiento  Valoración  Impacto en resultados (Reg. N°99-01)	1. Donaciones restringidas a un proyecto y al mantenimiento de la actividad (fonds dédiés). 2. Donaciones a terceros (legs et donations en cours) Criterio general: las donaciones son ingresos. El superávit (no consumido) se reconoce como pasivo al final del año. Valor razonable (valeur actuelle)  - Donaciones restringidas a un proyecto. se reconoce como deuda cuando se recibe el activo. Se reconocerá como ingreso cuando se utilice el activo (Pfo.52). - Donaciones a terceros Se reconocen como ingresos cuando se usa el activo donado. Se reconocerá en patrimonio previamente (Pfo. 51).
Italia (76) (Principio 2)	Clasificación  Reconocimiento  Valoración Impacto en resultados	- Donación no restringida (liberalità non vincolate) (Pfo. 3) - Donación restringida (liberalità vincolate) (Pfo. 4) - Donación condicionada (Condallibillizzato Liberalità) (Pfo. 5) Las donaciones no restringidas y restringidas se consideran patrimonio, mientras que las donaciones condicionadas son deudas (Pfos 3-5). Valor razonable, y en su defecto valor catastral (Pfo 2) - Donación no restringida: inicialmente como capital, y posteriormente como ingreso según el uso de lo donado (Pfo 3). - Donación restringida: se consideran patrimonio y su imputación como ingresos esta en función de lo donado (Pfo 4). - Donación condicionada: Si la condición no ocurre, la donación debe ser restituida (deuda). Si la condición es probable se considera ingreso. Sin embargo, si la condición no es probable, debe crearse una provisión (gasto) (Pfo 5).
Noruega (34)	Clasificación (NSR-F. 5.1, 5.3-5.4) Reconocimiento Valoración Impacto en resultados	- Donaciones corrientes - Donaciones no corrientes - Donaciones condicionadas A la recepción de lo donado se reconocen en resultados (Norm 5.4.2, NSR(F)) Valor razonable (Norm 5.4.2, NSR(F)) Donaciones Corrientes y no corrientes se reconocen en el resultado, salvo que sean condicionadas. En tal caso son deudas (Pfo 5.42, NSR(F)).
Suiza (8) (GAAP FER 21)	Clasificación  Reconocimiento Valoración Impacto en resultados	- Donaciones libres (no modales) (pfo. 9) - Donaciones condicionadas (modales) (pfo 8)  Criterio general: Ingresos (pfo 21) Valor razonable o valor de uso del recurso donado (pfo 5) - Donaciones libres se imputan a resultados y se informan como parte del capital (pfo 8) - Donaciones condicionadas: se imputan a resultados en el reconocimiento inicial, y se informa de ellas como capital restringido (pfo 9)

**Table 5.** Tratamiento contable del voluntariado.

<b>País/frecuencia</b>	<b>Definición</b>	<b>Comodonación</b>	<b>Tratamiento contable</b>
España (4) PCESFL	Relación de colaboración (Cuenta 653).	No	En Memoria: número de voluntarios y horas anuales dedicadas (Norma 24.1)
Reino Unido (28) FRS 102. Sección 6	Relación laboral no remunerada (Appendix 1, Entrance: General volunteer).	Si	Donación no reconocida en el resultado contable por falta de fiabilidad en la valoración de los servicios voluntarios(Recomendación 6.1) Se incluye en notas el perfil general de voluntario e indicadores sobre su contribución (Recomendaciones 6.19 y 6.31). Large charities reporting on the contribution of general volunteers may also provide: a) an explanation of the activities that volunteers support or help to provide; and b) details of the contribution in terms of volunteer hours or staff equivalents (Section 1. Recommendations 1.38 and 1.39)
Alemania (-) IDW RS HFA 5	-	No	En el informe de actividad se debe informar sobre el voluntariado
Francia (9) (Caoítulo III, Reglement N°99-01)	Disposición de personas por terceros. (	Si	1. Si se puede medir y valorar con fiabilidad los servicios de voluntarios, se contabilizará en el libro diario utilizando cuentas del grupo 8 (Cuentas especiales anexas a la cuenta de resultados). 2. Si no se puede medir y valorar con fiabilidad los servicios de voluntarios, se informa en notas sobre (a) dificultades encontradas en la valoración, y(b) aspectos significativos de forma cualitativa
Holanda (2) RJ 640	-	No	En el informe de gestión si la ESFL considera que es una información relevante (Sección 204).
Italia (8) Prinzipio 2,	Relación laboral no remunerada	Si	En Cuenta de resultados se reconocen los servicios de voluntarios, valorados en función de las horas aportadas y el valor razonable de la hora dedicada, estimada a partir del coste salarial, generando un ingreso y un gasto. En Notas se debe informar sobre los criterios de reconocimiento y valoración aplicados seguidos, y cualquier cambio en estos En el Informe de gestión se debe informar sobre (a) número real de voluntarios y los necesarios, (b) número de voluntarios empleados permanentemente, (c) cualificación,entre otros En el Informe de actividad (bilancio sociale) se indicará actividad desarrollada por voluntarios.
Rusia (-) Leyes federales 135- FZ y 402	-o	No	En el informe de actividad debería informarse sobre el voluntariado.
Noruega (19) (NRS (F), Sección 5.4.5)	Relación de colaboración y relación laboral	Si	En la Cuenta de resultados, si existe valoración fiable, basada en servicios equivalentes en el mercado, de los servicios de voluntarios, se registra un ingreso y un gasto. En las Notas, si la valoración de los servicios de voluntarios no es fiable.
Suecia (-) BNFAR K2/K3	-	Si	Una donación en forma de servicio no puede ser reconocida como ingreso imputable al resultado, pero deberán informarse de ello mediante otra vía (Comentario 3.2)
Suiza (1) GAAP FER 21	-	Si	Las donaciones no dinerarias, recibidas en forma de servicios y trabajo voluntario deberán ser informadas en las Notas a los Estados contables (Paragraph 23).

## Referencias académicas

- André, P. (2017). The role and current status of IFRS in the completion of national accounting rules—Evidence from European countries. *Accounting in Europe*, 14(1-2), 1-12.
- Breen, O. B., Cordery, C. J., Crawford, L., & Morgan, G. G. (2018). Should NPOs follow international standards for financial reporting? A multinational study of views. *International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 29(6), 1330-1346.
- Charities Aid Foundation-CAF (2016). *Gross domestic philanthropy: An international analysis of GDP, tax and giving*. Charities Aid Foundation: UK.
- Cordery, C. J., Crawford, L., Breen, O. B., & Morgan, G. G. (2019). International practices, beliefs and values in not-for-profit financial reporting. In *Accounting Forum*, 43(1), 16-41. Routledge.
- Di Pietra, R. (2017). The role and current status of IFRS in the completion of national accounting rules—Evidence from Italy. *Accounting in Europe*, 14(1-2), 121-130.
- European Commission (2010). *Europe 2020. A European strategy for smart, sustainable and inclusive growth*. European Commission: Brussels.
- European Commission (2013). *Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Towards social investment for growth and cohesion – including implementing the European social fund 2014-2020*. European Commission: Brussels.
- European Fundraising Association (2015). *Funraising in Europe*. EFA, Amsterdam.
- Generalova, N., Soboleva, G., & Sokolova, N. (2016). Adoption of IFRSs In Russia: 22 Years Of Accounting Reforms. *Journal of Eastern Europe Research in Business and Economics*, 1-10.
- Gomes, P. (2016). *Transparency in financial reporting by European foundations (dissertation)*. Universidade Nova, Portugal.
- Goncharenko, G. (2017). Accounting Information Demands of State Aid Donors from a Human Rights Organization in Norway. *Parallel Reporting Realities*1.
- Helmig, B., Jegers, M., & Irvine, L. (2004). Challenges in managing nonprofit organizations: A research overview. *International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 15(2), 101-116.
- Irvine, H. (2008). The global institutionalization of financial reporting: The case of the United Arab Emirates. *Accounting Forum* 32(2), 125-142.
- Irvine, H., & Ryan, C. (2013). Accounting regulation for charities: international responses to IFRS adoption. *Pacific Accounting Review*, 25(2), 124-144.
- Jegers, M. (2002). The economics of nonprofit accounting and auditing: Suggestions for a research agenda. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 73(3), 429-451.
- Jesus, M. A., & Costa, A. L. (2012). *Accountability in the non-profit organisations: The case of some foundations in Portugal*. In *Tourism & Management Studies, International Conference Algarve*, 3, 995-1014.



- Joos, P., & Lang, M. (1994). The effects of accounting diversity: Evidence from the European Union. *Journal of Accounting Research*, 32, 141-168.
- Keating, E.K., & Frumkin, P. (2003). Reengineering nonprofit financial accountability: Toward a more reliable foundation for regulation. *Public Administration Review*, 63(1), 3-15.
- López-Arceiz, F. J., Bellostas, A. J. & Rivera, P. 2015. Nonprofits and Governments. Financial Dependency and Economic Strategies. [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2691969](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2691969). 21.11.2015.
- Nobes, C. (1983). A judgemental international classification of financial reporting practices. *Journal of Business Finance & Accounting*, 10(1), 1-19.
- Raffournier, B. (2017). The role and current status of IFRS in the completion of national accounting rules—Evidence from Switzerland. *Accounting in Europe*, 14, 1-12.
- Ryan, C., Mack, J., Tooley, S., & Irvine, H. (2014). Do not-for-profits need their own conceptual framework?. *Financial Accountability & Management*, 30(4), 383-402.
- Torres, L., & Pina, V. (2003). Accounting for accountability and management in NPOs. A comparative study of four countries: Canada, the United Kingdom, the USA and Spain. *Financial Accountability & Management*, 19(3), 265-285.
- Travaglini, C. (2008). Financial report in European NPOs: Is now the time for a common framework? *International Journal of Not-for-Profit Law*, 11, 67-75.
- Travaglini, C., & Medei, R. (2009). *Analysing NGOs' accounting and cultural praxis: A first cross-national reading of Médecins Sans Frontières's reporting*. Retrieved from <https://ssrn.com/abstract=1419383> [26<sup>th</sup> August 2017]
- Travaglini, C., Supino, E., Fuentes, J., & Falcon, E. (2008). Accounting regulation for nonprofit organizations in Italy and Spain: Towards an European Perspective. Retrieved from <https://ssrn.com/abstract=1079454> [26<sup>th</sup> August 2017]
- Wagner, S. (2013). *Financial reporting by European foundations (Doctoral dissertation)*. Universidade Nova, Portugal.